

### Consejo Regional de Puno

#### ACUERDO REGIONAL Nº 032-2011-GRP-CRP

Puno, 14 de junio del 2011.

# EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO. VISTO:

En el Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, en sesión extraordinaria llevada a cabo el día martes 14 de marzo del 2011, en la ciudad de Puno en el local del Consejo Regional Puno, se ha debatido y aprobado el Acuerdo Regional siguiente; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 13 de la ley 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, de igual forma el Art. 15 literal el de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los assuntos y materia se su competencia y funciones del gobierno Regional, y el Art. 37 literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que el Decreto Legislativo Nº 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 23º señala que la situación de emergencia es aquella en la cual la entidad tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos , de situaciones que supongan grave poligro o que afecten la defensa o seguridad nacional. En este caso la Entidad queda exonerada de la tramitación del expediente administrativo y podrá ordenar la ejecución de lo estrictamente necesario para remediar el evento producido y satisfacer la necesidad sobrevenida, sin sujetarse a los requisitos formales del presente Decreto Legislativo.

Que el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. 184-2008-Ef en su artículo 128 señala que en virtud de acontesimientos Catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro, e que afecten la defensa o seguridad nacional, la Entidad deberá contratar en forma inmediata lo estrictamente necesario para prevenir y atender los requerimientos generados, como consecuencia directa del evento producido, así como para satisfacer las necesidades sobrevinientes, posteriormente deberá de convocar los correspondientes procesos de selección.

Que el artículo 21º de la Ley de Contrataciones del Estado señala que las contrataciones derivadas de exoneraciones de procesos de selección se realizaran de manera directa, previa aprobación mediante (...) Acuerdo de consejo Regional, en función a los informes técnicos y legales previos que obligatoriamente deben expedirse, encontrandose probibida la aprobación en vías de regularización, a excepción de la causal de situación de emergencia.

Que en uso de las atr'buciones conferidas por la Ley № 27867 Ley Orgánica de Gobiettos. Regionales y su modificatoria Ley № 27902.

#### ACUERDA:

Artículo Primero.- DECLARAR, en situación de Emergencia a toda la Región Puno, debido a las bajes temperaturas que viene afectando severamente a la población en general, por el periodo de los meses junio y julio del año 2011.





# Consejo Regional de Puno

## ACUERDO REGIONAL Nº 032-2011-GRP-CRP

Artículo Segundo.- DECLARAR, de responsabilidad del Gobierno Regional y las autoridades provinciales y distritales de la región, la movilización de personal técnico y profesional de salud, agricultura y defensa civil proveídos de los medicamentos e implementos necesarios para acudir a la población afectada.

Artículo Tercero.- DISPONER a las Municipalidades Provinciales y Distritales que a través de su secretaria técnica de Defensa Civil cumplan con presentar la documentación pertinente de afectación por la excesiva baja de la temperatura en la región Puno, bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto.- DISPONER, al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional dar cumplimiento al presente Acuerdo Regional observando las normas que rigen para el presente caso.

Artículo Quinto.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional de Puno.

POR TANTO:

Registrese, publiquese y cúmplase.

., .

M.J.Z. Juan José Alvarez Delgado